

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 LABORAL DEL CIRCUITO

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 27 de noviembre de 2020.

Caso: 11001-31-05-030-2019-00561-00 Hora 2:30PM

AUDIENCIA VIRTUAL

ASISTENTES

Apoderada parte actora HECTOR ARRIAGA DIAZ

Apoderado de la demandada ALFREDO PUYANA SILVA

AUTO: Teniendo en cuenta que no existen pruebas por evacuar se cierra el debate y se escucha a los apoderados en sus alegatos de conclusión. Notificado en estrados.

Se profiere sentencia condenatoria en los siguientes términos:

PRIMERO: CONDENAR a la demandada AMBACAR COLOMBIA S.A.S., a pagar a favor del señor LUIS MIGUEL DIAZ GRANADOS identificado con cédula de extranjería No. 819.374, la suma de \$13.969.900 por concepto de salarios causados entre el 1 y el 15 de marzo de 2018.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada AMBACAR COLOMBIA S.A.S., a pagar a favor del señor LUIS MIGUEL DIAZ GRANADOS identificado con cédula de extranjería No. 819.374, la suma de \$13.969.900 que corresponde a la indemnización moratoria causada por la mora en el pago de salarios y prestaciones sociales por el lapso comprendido entre el 16 al 31 de agosto de 2018.

TERCERO: ABSOLVER A LA PARTE demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra.

CUARTO: CONDENAR en COSTAS a la parte demandada. Liquídense por secretaría e inclúyanse como agencias en derecho a favor del demandante la suma de \$2.000.000.

Notificación en estrados

Los apoderados interponen el recurso de apelación contra la anterior decisión.

AUTO.

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo. Para lo anterior se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Bogotá para lo de su competencia.



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce342302478695e12a83a787e76d621c86b0ce7462ed14c8f47ce35fb09de2f6

Documento generado en 01/12/2020 09:16:49 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**